ADENDA No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA No. MTIC-LP-01-2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: "SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL REGISTRO DEL DOMINIO DE INTERNET DE COLOMBIA (ccTLD.CO)".

En Bogotá D.C., el 7 de mayo de 2020, LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, Secretaria General, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 539 del diecinueve (19) de marzo de 2019 modificada por la Resolución No. 1863 del 29 de julio de 2019, y en especial en las establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la renuncia de la Doctora Sylvia Constaín, aceptada mediante el Decreto 623 del 3 de mayo de 2020 y el nombramiento y posesión de la Doctora Karen Abudinen como nueva Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se surtió el pasado 5 de mayo de 2020, en aras de permitir que la nueva Ministra disponga de un plazo razonable para las labores de empalme en el proceso contractual MTIC-LP-01-2019, y de esta manera garantizar el respeto de los principios rectores de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 sobre el principio de responsabilidad en la contratación estatal, expide la Adenda No. 6 para prorrogar el plazo para la firma del Contrato de Operación, adjudicado el pasado 3 de abril de 2020, así:

1. Se modifica la fecha prevista para la firma del Contrato de Operación, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA		
	DESDE	HASTA	LUGAR
Firma del Contrato	Hasta el 18 de mayo de 2020		<u>SECOP II</u>
Presentación de Garantía Única de Cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual	<u>Dentro de los diez (10) Días Hábiles</u> <u>contados a partir de la fecha de</u> <u>suscripción del Contrato</u>		

Es importante precisar que frente a la acción de tutela interpuesta por el Consorcio DOTCO, el Juzgado cuarenta y dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá- Sección Cuarta- en sentencia del pasado 30 de abril de 2020 declaró improcedente la misma. Así mismo, que la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal no se ha pronunciado pese a que el pasado el 27 de abril de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió a ese Despacho las explicaciones y argumentos que respaldaron la toma de decisiones dentro del Proceso de Selección y solicitó una audiencia para dar las explicaciones a que hubiera lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2020.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General